Sección Meteorología Agrícola

Art. 92.- Función Básica:

Elaborar, capacitar en la interpretación y difundir servicios y productos para el usuario del sector silvoagropecuario nacional. Coordinar y administrar la información de la red agrometeorológica.

Art. 93.- Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Meteorología Agrícola se denominará Jefe/Encargado (a) de la Sección Meteorología Agrícola.

Art. 94.- Funciones Específicas:

- a.- Proponer normas, métodos y procedimientos que tiendan a homogéneizar la información utilizada en meteorología agrícola.
- b.- Evaluar y proponer mejoras desde la perspectiva técnica, respecto al funcionamiento de cada Centro Regional de Información Agrometeorológica (CRIA) de cada Región.
- c.- Proponer acciones para fortalecer y promover el contacto técnico con agricultores, organizaciones e instituciones estatales afines.
- d.- Optimizar y/o crear servicios y estrategias para fortalecer la presencia de la DMC como Servicio Meteorológico en el sector agrícola nacional.
- e.- Proponer y coordinar las actividades de los compromisos adquiridos por la DMC en el ámbito de la agrometeorología con los SEREMI de Agricultura, organizaciones del agro y usuarios en general.
- f.- Gestionar, contribuir y participar en el cumplimiento de Convenios de Colaboración establecidos por la DMC con los SEREMI de Agricultura, organismos estatales y privados.
- g.- Colaborar en aspectos técnicos relativos a la generación de proyectos regionales que tengan por objetivo contribuir en la optimización y/o fortalecimiento de los CRIAs.

- h.- Proponer estudios específicos, relacionados con la incidencia del factor atmosférico en la agricultura (incluyendo la silvicultura, la horticultura y la ganadería), así como, metodologías de pronósticos para aspectos específicos o generación de datos derivados, tales como las horas de frío y grados-días, balances hídricos, etc.
- i.- Proponer o generar proyectos institucionales relacionados con la optimización y/o ampliación de los Servicios Agrometeorológicos.
- j. Coordinar con las áreas correspondientes dentro de la DMC, la ejecución de actividades relativas al estado de la red de estaciones meteorológicas con fines agrícolas y la generación de los servicios operativos.
- k. Evaluar el funcionamiento del servicio agrometeorológico. Proponer y ejecutar soluciones correspondientes.